

RESOLUCIÓN NÚMERO 0702 (13 de noviembre de 2025)

Por la cual se da a conocer el listado de aspirantes que requieren subsanar la documentación exigida, según lo establecido en el Acuerdo No. 086 de 29 de octubre de 2025, mediante la cual se expide el reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para el programa de Pregrado Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Municipio de La unión, para el Periodo 2025 B.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTROL, REGISTRO ACADÉMICO Y ADMISIONES – OCARA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Nariño, como Institución de Educación Superior Pública, se encuentra amparada por el principio de autonomía constitucional, consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia que en su tenor literal determina lo siguiente: “ARTICULO 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. [...]”.

Que, la reglamentación del sistema nacional de educación consagrado en la Ley 30 de 1992 establece en su artículo tercero, lo siguiente: “El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.”

Que, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones y facultades emitió el Acuerdo No. 009 del 6 de marzo de 1998 que reglamentó el Estatuto Estudiantil, en el cual determinó los requisitos, parámetros y condiciones para el registro, control y admisión de los aspirantes a todos los programas de pregrado.

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, Mediante el Acuerdo 043 de 1982 del Consejo Académico, se crea la oficina de OCARA, dependencia adscrita a Vicerrectoría Académica. Creada con el objetivo de centralizar el

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1498, 1499 y 1402 hasta 1409 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: ocara@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

proceso de Registro y Control Académico, adicionalmente esta dependencia hace parte del Sistema de Admisiones con el objetivo de contribuir al mejoramiento del nivel académico de los estudiantes de la Universidad mediante la selección de los mejores aspirantes.

Que, el Comité de Admisiones en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 y 11 del Estatuto Estudiantil de Pregrado, con el fin de facilitar los procesos de inscripción, mediante Acuerdo 086 de 29 de octubre de 2025, expidió el reglamento para el proceso de admisiones del periodo 2025B para el programa de Pregrado Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Municipio de La Unión - Nariño.

Que, mediante Resolución No. 0573 del 29 de octubre de 2025 por la cual se aprueba el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, periodo académico 2025 B para el Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, municipio de La Unión - Nariño.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció que los aspirantes debían generar y realizar el pago del PIN del 31 de octubre al 07 de noviembre de 2025 hasta las 3:00 p.m.

Que, para formalizar su inscripción los aspirantes debían diligenciar el formulario completamente y generar su reporte de inscripción y guardar el reporte de inscripción para posibles reclamaciones, proceso que tuvo lugar del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 p.m.

Que, una vez finalizada la fecha de inscripciones, la oficina de Control, Registro Académico y Admisiones - OCARA, procede a realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo 086 de 29 de octubre de 2025, por medio del cual se expide el reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para el programa de Pregrado Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Municipio de La Unión - Nariño, para el Periodo 2025 B.

Que, una vez cotejada la información digitada en la plataforma SAPIENS por los aspirantes en el proceso de inscripción con los documentos adjuntos y el mencionado reglamento de admisiones, se hace necesario que aquellos que no cumplieron con algunos requisitos formales puedan realizar la subsanación de documentos por contener ya sea información errada, ilegible o por la ausencia parcial o total de los documentos.

Que, el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas para el programa de Pregrado Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Municipio de La Unión - Nariño prevé del 14 al 20 de noviembre hasta las 5:00 p.m., para que los aspirantes que aparezcan en el listado de subsanación puedan corregir las inconsistencias detalladas en la plataforma de inscripciones.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1498, 1499 y 1402 hasta 1409 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: ocara@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

Que, de no realizar este proceso en las fechas establecidas, será anulada su inscripción.

Para este proceso se habilitará el formulario de inscripción nuevamente con el Pin de inscripción y documento de identificación, el aspirante deberá subsanar solo la información que se le pide, debe realizarlo en la página web de la universidad (<http://www.udenar.edu.co>) link OCARA –Admisiones, haga clic en el ícono “Proceso de Admisión Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental Municipio de La Unión” (<https://www.udenar.edu.co/ocara/admisiones-la-union/>) y luego el ícono “Diligenciar formulario de inscripción”

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Dar a conocer el listado de aspirantes que requieren subsanar la documentación exigida en el siguiente listado, dentro de las fechas establecidas en la Resolución No. 0573 del 29 de octubre de 2025, por la cual se aprueba el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, para el programa de Pregrado Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Municipio de La Unión - Nariño, para el Periodo 2025 B.

Parágrafo: Para los aspirantes que aún cursan grado once y deban subsanar, Diploma, Acta De Grado o Certificación, adjuntar en el sistema el formato “CONSTANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA INSCRIPCIONES A PREGRADO” el cual se encuentra en el siguiente enlace: [FORMATO UDENAR](#)

IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1089076987	SUBSANAR, FORMATO DE QUE ESTÁ CURSANDO GRADO 11 CON FECHA DE GRADO Y FIRMA DEL RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (CONSULTAR REGLAMENTO).
1089077220	SUBSANAR, FORMATO DE QUE ESTÁ CURSANDO GRADO 11 CON FECHA DE GRADO Y FIRMA DEL RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (CONSULTAR REGLAMENTO).
1089077251	SUBSANAR, FORMATO DE QUE ESTÁ CURSANDO GRADO 11 CON FECHA DE GRADO Y FIRMA DEL RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (CONSULTAR REGLAMENTO).

1086922880	SUBSANAR, FORMATO DE QUE ESTÁ CURSANDO GRADO 11 CON FECHA DE GRADO Y FIRMA DEL RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (CONSULTAR REGLAMENTO).
1088156801	ADJUNTAR CERTIFICADO DE RESIDENCIA DONDE CONSTE QUE RESIDE EN UN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
1007164093	ADJUNTAR SOPORTES QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MUJER CABEZA DE FAMILIA (CONSULTAR REGLAMENTO)
1089481784	SUBSANAR, FORMATO DE QUE ESTÁ CURSANDO GRADO 11 CON FECHA DE GRADO Y FIRMA DEL RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (CONSULTAR REGLAMENTO).

Firmada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



DIEGO CAMILO BENAVIDES INSANDARÁ
Director

Transcribió/Proyectó: Andrés C. Rivera, Secretario OCARA.

Revisó: Diego Camilo Benavides Insandar, Director de OCARA